



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.350-8/2014

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2014

**RESOLUCIÓN No.350-8/2014.- Sesión No.3533 del 28 de agosto de 2014.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.242-6/2014 del 12 de junio de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2014 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos principales de telecomunicación marca Cisco, modelos Catalyst 4507R y 4503, instalados en los edificios principal y anexo de la Institución y en el Centro de Capacitación ubicado en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, por el término comprendido del 2 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 14 de julio de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.350-8/2014

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A., concluyendo que ambas empresas califican para brindar los servicios objeto de esta licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que en la revisión y análisis de las ofertas económicas se encontró que la oferta de GBM de Honduras, S.A. presentaba inconsistencias, por lo que en el uso de las prerrogativas que la Ley que rige la materia confiere a la administración pública, el Secretario del Comité de Compras solicitó a dicha empresa aclararlas, remitiendo esta empresa una nota en la que señala que adjunta la información correcta, misma que fue turnada al Departamento Jurídico de la Institución para su análisis, el que concluyó que la nota remitida por GBM de Honduras, S.A. modifica el plazo del servicio a contratar indicado en su oferta original, cambiándolo de un (1) año a quince (15) meses; también modifica el valor a pagar mensualmente por los servicios ofrecidos, de L69,941.00 a L55,952.80, modificando además el porcentaje del impuesto sobre ventas del 12% al 15%, pronunciándose en consecuencia, que todo ello implica modificaciones a las condiciones ofrecidas por la indicada empresa en su oferta inicial y, por lo tanto, no son aspectos subsanables, recomendando que el Banco no considerara la oferta presentada por dicha empresa; criterio que la Institución ha tomado en cuenta en la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que respecto a CESA de Honduras, S.A., dicha empresa presentó su oferta por un valor de un millón noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco lempiras (L1,095,375.00), que incluye ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L142,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado indica que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.350-8/2014

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-651/2014 del 29 de abril de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 para contratar el servicio en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra a través de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.12/2014 a la empresa CESA de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 139, literal a) de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 54 de las Disposiciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los numerales 1.4, 1.5 y 11.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.12/2014,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública No.12/2014 a la empresa CESA de Honduras, S.A. para que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos principales de telecomunicación marca Cisco, modelos Catalyst 4507R y 4503, instalados en los edificios principal y anexo de la Institución y en el Centro de Capacitación ubicado en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, por el término comprendido del 2 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.350-8/2014

- 4 -

noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco lempiras (L1,095,375.00), que incluye ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L142,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Departamento de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



28 de agosto de 2014

Secretaría del
Directorio

Licda. María Irene Fonseca
**Gerente General de
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad**

Estimada licenciada Fonseca:

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.350-8/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.350-8/2014.- Sesión No.3533 del 28 de agosto de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.242-6/2014 del 12 de junio de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2014 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos principales de telecomunicación marca Cisco, modelos Catalyst 4507R y 4503, instalados en los edificios principal y anexo de la Institución y en el Centro de Capacitación ubicado en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, por el término comprendido del 2 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 14 de julio de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del
Directorio

Licda. María Irene Fonseca
Resolución No.350-8/2014
- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A., concluyendo que ambas empresas califican para brindar los servicios objeto de esta licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que en la revisión y análisis de las ofertas económicas se encontró que la oferta de GBM de Honduras, S.A. presentaba inconsistencias, por lo que en el uso de las prerrogativas que la Ley que rige la materia confiere a la administración pública, el Secretario del Comité de Compras solicitó a dicha empresa aclararlas, remitiendo esta empresa una nota en la que señala que adjunta la información correcta, misma que fue turnada al Departamento Jurídico de la Institución para su análisis, el que concluyó que la nota remitida por GBM de Honduras, S.A. modifica el plazo del servicio a contratar indicado en su oferta original, cambiándolo de un (1) año a quince (15) meses; también modifica el valor a pagar mensualmente por los servicios ofrecidos, de L69,941.00 a L55,952.80, modificando además el porcentaje del impuesto sobre ventas del 12% al 15%, pronunciándose en consecuencia, que todo ello implica modificaciones a las condiciones ofrecidas por la indicada empresa en su oferta inicial y, por lo tanto, no son aspectos subsanables, recomendando que el Banco no considerara la oferta presentada por dicha empresa; criterio que la Institución ha tomado en cuenta en la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que respecto a CESA de Honduras, S.A., dicha empresa presentó su oferta por un valor de un millón noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco lempiras (L1,095,375.00), que incluye ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L142,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado indica que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.



Secretaría del
Directorio

Licda. María Irene Fonseca
Resolución No.350-8/2014

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-651/2014 del 29 de abril de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 para contratar el servicio en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra a través de la Cuenta No.520-000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.12/2014 a la empresa CESA de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 139, literal a) de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 54 de las Disposiciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los numerales 1.4, 1.5 y 11.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.12/2014,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública No.12/2014 a la empresa CESA de Honduras, S.A. para que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos principales de telecomunicación marca Cisco, modelos Catalyst 4507R y 4503, instalados en los edificios principal y anexo de la Institución y en el Centro de Capacitación ubicado en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, por el término comprendido del 2 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco lempiras (L1,095,375.00), que



Secretaría del
Directorio

Licda. María Irene Fonseca
Resolución No.350-8/2014

- 4 -

incluye ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L142,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
 Departamento Jurídico - BCH



28 de agosto de 2014

Secretaría del
Directorio

Licda. Eleonora Mejía Baide
**Representante Legal de
GBM de Honduras, S.A.**
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.350-8/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.350-8/2014.- Sesión No.3533 del 28 de agosto de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.242-6/2014 del 12 de junio de 2014 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2014 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos principales de telecomunicación marca Cisco, modelos Catalyst 4507R y 4503, instalados en los edificios principal y anexo de la Institución y en el Centro de Capacitación ubicado en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, por el término comprendido del 2 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 14 de julio de 2014 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Licda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.350-8/2014

- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora presentó al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A., concluyendo que ambas empresas califican para brindar los servicios objeto de esta licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que en la revisión y análisis de las ofertas económicas se encontró que la oferta de GBM de Honduras, S.A. presentaba inconsistencias, por lo que en el uso de las prerrogativas que la Ley que rige la materia confiere a la administración pública, el Secretario del Comité de Compras solicitó a dicha empresa aclararlas, remitiendo esta empresa una nota en la que señala que adjunta la información correcta, misma que fue turnada al Departamento Jurídico de la Institución para su análisis, el que concluyó que la nota remitida por GBM de Honduras, S.A. modifica el plazo del servicio a contratar indicado en su oferta original, cambiándolo de un (1) año a quince (15) meses; también modifica el valor a pagar mensualmente por los servicios ofrecidos de L69,941.00 a L55,952.80, modificando además el porcentaje del impuesto sobre ventas del 12% al 15%, pronunciándose en consecuencia, que todo ello implica modificaciones a las condiciones ofrecidas por la indicada empresa en su oferta inicial y, por lo tanto, no son aspectos subsanables, recomendando que el Banco no considerara la oferta presentada por dicha empresa; criterio que la Institución ha tomado en cuenta en la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que respecto a CESA de Honduras, S.A., dicha empresa presentó su oferta por un valor de un millón noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco lempiras (L1,095,375.00), que incluye ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L142,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado indica que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.



Secretaría del
Directorio

Licda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.350-8/2014

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquél en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-651/2014 del 29 de abril de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 para contratar el servicio en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23350 "Mantenimiento y Reparación Equipo para Computación", que se administra a través de la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Computo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.12/2014 a la empresa CESA de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 139, literal a) de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 54 de las Disposiciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los numerales 1.4, 1.5 y 11.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.12/2014,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública No.12/2014 a la empresa CESA de Honduras, S.A. para que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos principales de telecomunicación marca Cisco, modelos Catalyst 4507R y 4503, instalados en los edificios principal y anexo de la Institución y en el Centro de Capacitación ubicado en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, por el término comprendido del 2 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco lempiras (L1,095,375.00), que



Secretaría del
Directorio

Licda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.350-8/2014

- 4 -

incluye ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco lempiras (L142,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH